



OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 49/2011, DEL AÑO 2012 DE ASIGNACION DIRECTA, A BENEFICIARIAS QUE SE INDICAN.-

RESOLUCION EXENTA N° 2744]

COPIAPO, 31 AGO 2016

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 6043 del 27/07/2012 suscrita por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, que entre otros otorga Subsidio Habitacional a MARIA SUZANA ARRIAGADA SALAZAR y NIZSE ISIS MERCEDES VEGA OCAYO;
- c) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) Las Carta solicitud de fecha 17/08/16 presentada por NIZSE ISIS MERCEDES VEGA OCAYO, respectivamente, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgado mediante Asignación Directa, y señala las razones por las cual no le ha sido posible aplicar dicho beneficio;
- b) Que en la especie existen razones sociales que fundamentan y justifican autorizar la ampliación de la vigencia de los Certificados de Subsidio ;
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico del SERVIU y el nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **AUTORIZÁSE**, la ampliación de la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.), emitidos a favor de las personas que más adelante se individualizan, por 21 meses a contar del 27/01/2016, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos de Beneficiarias	Cédula Nacional de Identidad	Serie Certificado de Subsidio Habitacional
2	VEGA OCAYO NIZSE ISIS MERCEDES	17.902.429-2	ADSPI0020120030000042

- 2° Durante el plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente resolución, los certificados de Subsidio mantendrán los requisitos establecidos en estos, en lo que resulte pertinente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO ESCOBAR URZUA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

[Handwritten signature]
NAR/ MDC/ J.L.J.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Arch. llamado FSV año 2012
- Carpeta Rol interesado
- Oficina de Partes.-